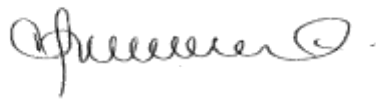


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 5 de febrero de 2024. Se informa que para el presente proceso se recibieron los siguientes memoriales a través del correo electrónico institucional:

1. El 24/01/2024 del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) informan que, el señor YEISON ANTONIO ARGUELLO MONTOYA cuenta con Registro Sanitario Pecuario para tres predios registrados en el sistema de información para guías de movilización animal SIGMA.
2. El 26/01/2024 del BANCO AGRARIO informan que, el día 15 de enero de 2024 materialización la orden de embargo solicitada por este Despacho.
3. El 03/02/2024 de la apoderada de la parte demandante, aporta el pago de la inscripción de las medidas cautelares solicitadas.
4. El 02/02/2024 de la ORIP La Dorada, Caldas, a través de correo certificado informan que, la medida solicitada para el bien inmueble identificado con folio de M.I. No.106-18773 no fue registrada por que el demandado no es propietario.
5. El 02/02/2024 de la ORIP La Dorada, Caldas, a través de correo certificado informan que, la medida solicitada para los bienes inmuebles identificados con folio de M.I. No.106-25235 y 106-25901 quedó debidamente registrada.

Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 5 de febrero de 2024

De lo informado por el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA), el BANCO AGRARIO y por la ORIP La Dorada; se pone en conocimiento de la parte demandante y de su apoderada para los fines que consideren pertinentes.

Ahora, de lo informado por la apoderada de la parte demandante, respecto al pago de la inscripción de las medidas cautelares, se anexa al expediente digital para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

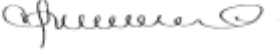


DAVID FRANCISCO GODOY RINCÓN
Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte del Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Auto Sustanciación No. 070
Radicado No. 2023-00480 – **MEDIDAS CAUTELARES**
Demandante: YULIANA ANDREA MONTOYA SOTO
Demandada: YEISON ANTONIO ARGUELLO MONTOYA
Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 023 del 6 de febrero de 2024



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 12 de febrero de 2024. El día 9 de febrero de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria